

DS No. 4904 REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS - UIF

Infracciones

- Designar, con la aprobación del Directorio u órgano equivalente, a un funcionario responsable encargado de la coordinación entre la entidad y la UIF;
- Establecer las funciones del funcionario responsable, observando que no generen conflicto de intereses con las funciones de auditoría interna;
- Comunicar a la UIF el cambio del funcionario responsable, debiendo adjuntar el nombramiento que designa al nuevo funcionario responsable y su hoja de vida profesional, para fines de acreditación de la idoneidad;
- Identificar y verificar al cliente y/o usuario y al beneficiario final según las condiciones establecidas por instrucción o recomendación de la UIF;
- Registrar y remitir los formularios previstos en la normativa de la UIF;
- Establecer el perfil de la actividad económica del cliente, de las personas naturales y/o jurídicas establecidas por instrucciones o recomendaciones emitidas por la UIF;
- Actualizar periódicamente los datos del cliente, conforme instrucciones o recomendaciones emitidas por la UIF;
- Comunicar a la UIF acerca de todas las operaciones, sin límite de monto, de personas naturales o jurídicas que rehúsen proporcionar información o documentación requerida, así como las operaciones que hagan imposible la verificación de la procedencia de sus recursos financieros y de la información proporcionada;
- Aplicar los Procedimientos de Debida Diligencia
- Aplicar la Política de Conozca a su Cliente, establecida por la UIF;

Sanciones Administrativa

- Para la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador, la determinación y ejecución de sanciones, se regirán por la normativa propia de cada sector de supervisión ante la comisión de las infracciones administrativas previstas en el presente Decreto Supremo y normas administrativas supletorias

Glosario

Beneficiario Final: Es o son la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Debida Diligencia: Conjunto de medidas para prevenir, detectar, controlar y reportar la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Operación Inusual: Es una operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito.

Operación Sospechosa: Es una operación irregular o extraña que no pudo ser desestimada como operación inusual y no tiene un propósito económico lícito aparente, que, por su naturaleza, pueda estar particularmente vinculada a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero, por ejemplo:

- **PEP nacionales:** Las PEP nacionales son individuos que cumplen funciones públicas prominentes dentro del País, en calidad de titulares o interinos.
- **PEP nacionales en el extranjero:** son individuos que cumplen funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo Embajadores, Cónsules, Encargados de Negocios y otros diplomáticos de alto nivel, con designación oficial del Estado.
- **PEP extranjeras:** son individuos que cumplen o a quienes una organización internacional les ha confiado funciones prominentes, se refiere a quienes son miembros de la Alta Gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la junta o funciones equivalentes.

Sujeto Obligado: Es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes contra LGI/FT, como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro, informar operaciones sospechosas a la UIF.

BOLETÍN INFORMATIVO 2023 CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA



**COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO ABIERTA
EDUCADORES GRAN CHACO R.L.**



¿Qué es la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Proceso que consiste en ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos que proviene de Actividades ilícitas

¿Cuáles son las etapas de la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Colocación: es la colocación del dinero ilegal en el sistema financiero para ocultar su origen y/o naturaleza. La colocación se efectúa a través de los depósitos, compra de instrumentos financieros negociables, toma de seguros o compra de bienes.

Transformación: Consiste en la multiplicación sucesiva de registros de las operaciones para dificultar el seguimiento contable hacia el origen de los fondos, en esta etapa la utilización del sistema financiero tiene un papel preferencial para los legitimadores de ganancias ilícitas como la compra de queches, el cambio de divisa, obligaciones de crédito, la compra y venta de bienes, de metales preciosos y las transferencias electrónicas.

Integración: Consiste en que las ganancias ilícitas reingresan al sistema financiero, con apariencia de legitimidad por medio de técnicas como la inversión en inmueble, préstamos bancarios garantizados, utilización de falsos inversionistas (palos blancos) y otros negocios a través de sociedades pantallas.

¿Qué es Criptoactivo?

Es un activo virtual, en la cual tiene su origen en la criptografía, son totalmente digitales los cuales pueden intercambiarse por bienes, servicios o dinero.

¿Qué es el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva?

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, transporte, o uso de armas nucleares, químicas o biológicas

¿Qué es el Financiamiento al Terrorismo?

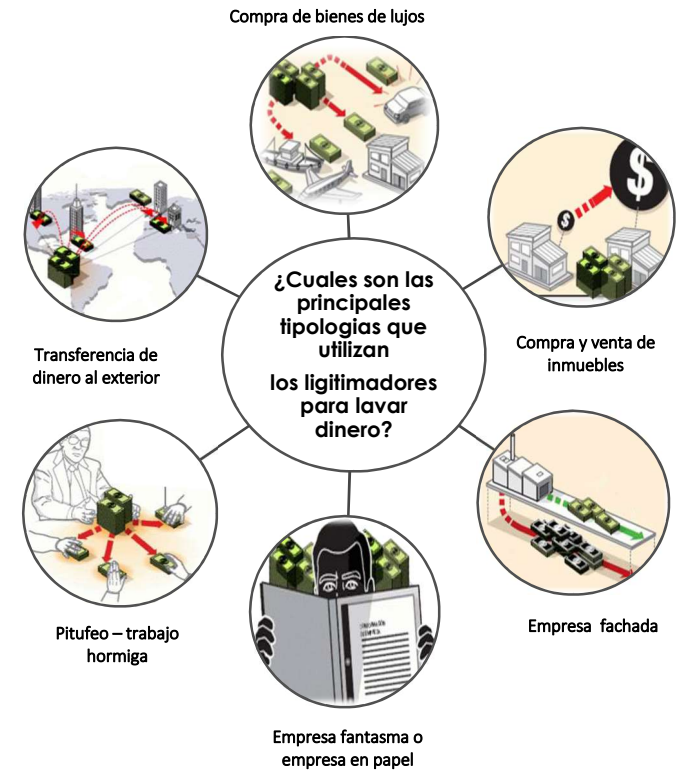
Son aquellas actividades destinadas a financiar actos terroristas, contra un gobierno o sociedad, con un objetivo generalmente políticos, religiosas o ideológicos.

¿Cuáles son las etapas del Financiamiento del Terrorismo?

Recolección: Consiste en recolectar fondos o fuentes de financiación ya sea legal o ilegal, por parte de las organizaciones terroristas.

Ocultamiento: Consiste en poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista quedando simplemente a la espera de su utilización final, en esta etapa oculta sus movimientos y destino final.

Utilización: Última fase en la que los fondos recaudados, trasferidos y acumulados, son utilizados básicamente para la financiación logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.



¿Cuál es el perfil del lavador de dinero?

- No regatea ni discute Tasas, Comisiones o Cargas adicionales.
- Internacionaliza sus operaciones mediante Comercio Exterior.
- Efectúa transacciones donde no se requiera presencia física: Banca Móvil, Internet o ATMS.
- Aprovecha Instituciones Financieras vulnerables que no tienen un buen control.
- Utiliza a terceras personas para realizar sus operaciones.
- Utiliza una gran cantidad de Productos Financieros.
- Asume el perfil de un Cliente Normal.